



SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En su artículo 52. La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

A su vez, la Ley 181 del 18 de enero 1995 dicta en su Artículo 1o. Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

En concordancia a lo anterior, el Instituto de Deporte y Recreación de Medellín – INDER es creado mediante el Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, cuyos estatutos se encuentran consagrados en la Resolución 001 de 2017, modificada por la Resolución 001 de 2018 del Consejo Directivo del INDER, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Por tanto, El INDER es el ente rector del Distrito encargado de velar por las necesidades de los ciudadanos en materia de deporte, recreación, educación y actividad físicas en procura del cumplimiento normativo referido a los derechos establecidos en el artículo 52 de la constitución política de Colombia, la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios que concierne a todos los habitantes de la ciudad.

El Instituto de Deporte y Recreación de Medellín INDER como Institución Descentralizada del orden Distrital contempla dentro del objeto misional estable “contribuir a la formación de la cultura ciudadana y a la convivencia en el municipio de Medellín, garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas de actividad física y recreativas en espacios seguros y adecuados, el INDER para responder a su misión institucional, se encarga de poner a disposición de la comunidad espacios aptos para la práctica deportiva, de actividad física y recreativa a través del mantenimiento y adecuación de los mismos, por delegación expresa de la Alcaldía Municipal para la administración de estos espacios de la ciudad destinados al Deporte la Actividad Física y la Recreación” es así que la presente administración y el objetivo de cumplir con el plan de Desarrollo “**Medellín te quiere. La ciudad es tuya, es de todos.** 2024-2027, se contempla en el pilar 1 “BIENESTAR SOCIAL Y ECONOMICO, y su componente: Deporte, recreación y la actividad física, para el bienestar cuyo propósito es aumentar el acceso, uso y disfrute de espacios idóneos para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física en el Distrito de Medellín, que promueva el fortalecimiento del sector deportivo el mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Distrito.

De tal manera que, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas, al Plan de Desarrollo Distrital y a su objetivo misional, el INDER requiere ejecutar distintas actividades y eventos que se desarrollarán desde cada una de las áreas misionales, con el propósito de congregarse a la ciudadanía en torno a la práctica y disfrute de la recreación, el deporte y la actividad física, y consecuente con su MISIÓN tiene como propósito fundamental “Fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la oferta de programas en espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Medellín.”

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

En este sentido la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, hace parte de la estructura orgánica del INDER Medellín, la cual está compuesta por las áreas de Deporte, Recreación y Actividad Física, cada una de estas a través de sus diferentes estrategias se encarga de desarrollar una serie de programas o eventos institucionales de carácter gratuito.

Es así como se hace indispensable que los formadores, y apoyos de las estrategias, cuenten con la debida caracterización cuando hacen parte de la representación de la entidad, los uniformes son entonces un insumo indispensable al momento de atender la oferta y eventos institucionales para ser plenamente identificados. Lo cual ayuda también a generar un sentido de pertenencia, disciplina, igualdad, seguridad y a promover una imagen positiva en el INDER, del mismo modo a establecer una apariencia homogénea entre los formadores, facilitando la identificación y generando confianza entre los usuarios y la población atendida en las diferentes estrategias de las Áreas, uniformes que constantemente deben reponerse, teniendo en cuenta el uso constante de los formadores.

Así mismo, desde el área de Deportes y sus estrategias Adrenalina, Clubes Deportivos, Deporte y Convivencia, Desarrollo Deportivo, Festivales Inderescolares, Formación Deportiva para Adolescentes y Jóvenes, Formación Deportiva para Adultos, Iniciación Al Movimiento, Iniciación Deportiva, Juegos Deportivos Ciudad de Medellín, Juegos Indercolegiados, Juegos Universitarios y Talentos Medellín; generar diferentes ofertas deportivas como son los procesos formativos, torneos deportivos, encuentros y demás actividades desde el ámbito comunitario, educativo y asociado, por lo que es fundamental para acompañar estos procesos que los formadores, entrenadores, equipo multidisciplinario, apoyos a la coordinación y demás personal puedan contar con prendas institucionales que los identifiquen de los eventos como también en cada una de las comunas y corregimientos donde se genera y se hace presencia institucional.

Por el cual que ara el presente estudio previo desde El Área de Deportes de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, desarrolla y participa de los juegos **INDERCOLEGIADOS**, promoviendo la práctica deportiva en las instituciones educativas y colegios de la ciudad a través de sus seis (6) líneas de intervención, que incluyen actividades deportivas, lúdicas, recreativas y de actividad física, contribuyendo al proceso de formación integral de los jóvenes y adolescentes que se establecen en el segmento poblacional entre los 12 y 17 años de edad. Con lo que se contribuye al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados. Dentro de la línea de intervención N.º 2: se encuentra la realización de paradas y torneos deportivos que buscan la clasificación de seleccionados Municipales Colegiales.

¿Qué ofrece?

- Intervención en iniciación y formación deportiva en las instituciones educativas.
- Participación en competencias de deportes de conjunto e individuales a nivel distrital.
- Torneos y paradas deportivas clasificatorias a fases nacionales, torneos municipales, festivales deportivos, juegos interclases y actividades como: Copa Bachilleres, Indercolegiados de Porrismo, festivales corregimentales, campamentos deportivos y visitas guiadas a la unidad deportiva Atanasio Girardot.

En esta línea, se realizan torneos y paradas de 35 disciplinas deportivas, donde los deportistas y equipos campeones de los torneos, representan al Distrito de Medellín en los Juegos **Indercolegiados** organizados por el ente Deportivo Departamental –Indeportes Antioquia y el Ministerio del Deporte –Mindeporte, los cuales comprenden las fases Metropolitana del Valle de Aburrá, final Departamental categoría prejuvenil y final departamental categoría así, como las fases nacionales. En este sentido para el área de Deportes, y

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

sus estrategias de ligadas al sector educativo. **INDERCOLEGIADOS E INDERESCOLERES** es indispensable adquirir la dotación de uniformes y competencia para las y estrategias y categorías antes mencionadas, Dentro de las fechas se destaca que la fase subregional de los Juegos Deportivos Intercolegiados, la final departamental se efectuará en dos fases: la primera entre el 18 y el 23 de agosto 2026, y la segunda del 25 al 30 del mismo mes.

Donde el Inder desde Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo desde el área de Deportes, con las estrategias **INDERCOLEGIADOS E INDERESCOLERES** ligadas al sector educativo tendrá participación, en los Juegos Deportivos Escolares, Juegos Deportivos Intercolegiados, las fases Metropolitana del Valle de Aburrá que se llevara a cabo en el municipio de Barbosa, a partir en del 20 al 23 de julio 2026, adicional la final Departamental categoría prejuvenil y final departamental lugar de competencia municipio de Girardota del 14 a 23 de agosto del 2026.

Es importante mencionar, actualmente el INDER MEDELLÍN está en la etapa de terminación del proceso **No 6700043924 DE 2025** con el cual se cubrió la dotación, implementación, uniformes de competencias y presentación de las estrategias antes mencionadas y otras más del Área de Deportes para la vigencia anterior, así las cosas, a la fecha no se dispone de los uniformes necesarios para atender esta demanda. Sin embargo, dado que recientemente se han recibido los recursos correspondientes a la vigencia 2026 para la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, se acude a este proceso de selección para dar cumplimiento al objeto de “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN Y COMPETENCIA DEPORTIVAS QUE REQUIERE LOS DEPORTISTAS Y PERSONAL INSTITUCIONAL DE LAS ESTRATEGIAS INDERCOLEGIADOS E INDERESCOLERES DEL ÁREA DE DEPORTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISIONAL” para garantizar la presencia y participación en las justas deportivas del sector educativo.

En virtud de lo anterior y de conformidad a los principios de la Contratación Estatal que lo dicta en sus artículos 24,25,26 de la ley 80 de 1983 y consecuente con la finalidad del INDER y que promulga “Fomentar el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la oferta de programas en espacios que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes del Distrito.” De manera que la entidad con este proceso de licitación busca cubrir la necesidad de uniformes de competencia, presentación y dotación para deportistas y apoyos Inder.

Nº. 1 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

PLAN DE ACCIÓN:

Cumplimiento final del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 denominado “MEDELLÍN TE QUIERE”, en el Pilar 1. Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico, en el componente “Deporte recreación y actividad física para el bienestar”. Lo anterior se encuentra alineado al cumplimiento del Plan de Acción institucional 2024, lo cual se relaciona con el indicador “promueven la práctica deportiva en instituciones de básica primaria, secundaria y educación superior en Medellín, fortaleciendo el desarrollo integral de la comunidad escolar.

2. EL OBJETO A CONTRATAR. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER, requiere seleccionar el contratista que cumpla el siguiente objeto contractual: “**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN Y COMPETENCIA DEPORTIVAS QUE REQUIERE LOS DEPORTISTAS Y PERSONAL INSTITUCIONAL DE LAS ESTRATEGIAS INDERCOLEGIADOS E INDERESCOLERES DEL ÁREA DE DEPORTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISIONAL**”

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

De conformidad, con lo establecido en el numeral segundo (2°) del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, los cuales se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
53	10	20	VESTIDOS, FALDAS Y KIMONOS
53	10	27	UNIFORMES
53	10	29	PRENDAS PARA DEPORTE
53	10	30	CAMISETAS
53	10	31	CHALECOS
53	12	17	MALETINES
53	10	28	VESTIDO DE BAÑO
53	10	15	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS
53	10	28	TREJES DE BAÑO
53	10	17	SUÉTERES
49	22	15	GORRAS DEPORTIVAS

ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso comprende la adquisición, confección, suministro y entrega de uniformes de competencia, uniformes de presentación, prendas de dotación, accesorios deportivos y demás elementos complementarios requeridos por los usuarios y/o deportistas que participan en las diferentes actividades, eventos, encuentros, festivales, torneos escolares, procesos formativos, recreativos y deportivos desarrollados en el marco del Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo del Instituto de Deportes y Recreación INDER Medellín.

Incluye prendas y accesorios de diferentes tallas, diseños, especificaciones técnicas y características funcionales, de conformidad con las necesidades definidas por la entidad, así como todas las actividades necesarias para garantizar su adecuada calidad, elaboración, personalización, empaque, transporte y entrega en los lugares que disponga el INDER Medellín, cumpliendo con las condiciones técnicas y administrativas establecidas dentro del proceso contractual.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS: A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas, donde se detallas el uniforme requerido por cada una de las áreas de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, área, estrategia, ítems, especificaciones técnicas, la totalidad requerida para el presente proceso de contratación:

Cuadro de necesidad proyectada

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.
1	CHAQUETA UNISEX	Chaqueta con cuello de 6 cm de ancho terminado. Entretelado y entalegado, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/4. Almilla unida en filete puntada de seguridad sin asentar.	730

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		<p>Cierre separable de nylon asentado en plana 1 aguja, con falso interno para entelegar el cierre, Sesgo tapa cierre terminado de 0.7cm, respuntado en plana 1 aguja con ajuste a 1/16, Pieza delantera sublimada completa, Corte delantero unido en filete puntada seguridad sin asentar. Bolsillo con boca de bolsillo tipo invisible asentada en plana 1 aguja a 1cm, lleva cierre impermeable. Presilla a cada extremo del bolsillo, el forro del bolsillo va en filete puntada de seguridad. El ruedo de la manga va con sesgo elástico abrazado pegado en guía de recubridora 1 aguja. Cogotera interna sobrepuesta en almilla, entelegada y asentada en plana 1 aguja con ajuste a 1/16. Almilla de 11cm terminada, entelegada y asentada en plana a 1 aguja con ajuste a 1/16, lleva cinta reflectiva de 2cm, asentada a cada lado a 1 aguja con ajuste de 1/16 las mangas van cerradas en filete sencillo y se montan en filete puntada seguridad, asentadas en plana 1 aguja con ajuste de 1/4 los costados unidos en filete puntada seguridad, sin asentar. Ruedo dobladillado a 2.5 cm terminado en plana 2 agujas con ajuste de 1/4. La Tela de la chaqueta debe ser 100% poliéster ancho:158 +/- 4 cm peso:115 +/- 7,5 g/ m2, tela de alta repelencia al agua, debe ser textil de alto desempeño desarrollado con un componente químico cuyo recubrimiento impide por completo el paso del agua, pero permite el del aire manteniendo seco y cómodo al usuario. A pesar de tener una resina impermeable, tiene un tacto sedoso y natural dado por la combinación de hilos, esta tela debe contener las siguientes tecnologías: Impermeabilidad, acabado que protege el tejido evitando la absorción de líquidos y partículas, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, protección solar UPF30-50, permanencia el color ante la transpiración. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC35, AATCC 22, AATCC 16, AATCC 61, AATCC183, AATCC 15. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.</p>	
2	CAMISETA T-SHIRT CUELLO REDONDO MANGA CORTA	<p>Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1 aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillado a 2cm terminado en recubridora 2 agujas 1/8. Mangas montadas en filete sencillo y asentadas en plana 1 aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cm terminado. asentado en recubridora 2 agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.</p>	730
3	SUDADERA UNISEX	<p>Sudadera unisex con pretina incluida de 3,5 cm terminada, la parte interna va en contraste, lleva elástico de 3 cm entelegado enrresortadora con ajustes de 2 agujas 1/8 en la parte superior y 2 agujas 1/8 en la parte inferior, Bolsillo lateral con caja de 18cm de largo x 1cm de ancho, asentada en plana 1 aguja. Tiro unido en filete sencillo, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/6. Corte de 11 cm en costado y 6cm en el tiro, asentado en plana 2 agujas con ajuste de 1/8. Corte en centro, entelegado sin asentar; hacer presillas en la pretina. Costado y entrepierna unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo dobladillado de 2cm terminado en plana 2 agujas con ajuste de 1/8, formando canal para graduador elástico de 3mm; hacer 2 ojales. Terminal de dos huecos para ajustar el elástico, y se confecciona en</p>	730

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		filete sencillo. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	
4	TOP- LYCRA PARA ATLETISMO	Tiro unido en filete sencillo, asentado en recubridora decorativa de 5 agujas, Corte en el costado, unido en filete sencillo y asentado en recubridora decorativa 5agujas. Costado y entrepierna unidos en filete sencillo sin asentar, Ruedo con dobladillo de 3cm asentado en recubridora a 2agujas 1/8, Pretina incluida terminada de 3.5cm, con elástico de 3.5cm entelegado y asentada en la parte inferior con recubridora decorativa de 5agujas. Textil de alto desempeño especialmente diseñado para el segmento de Swimwear y Fitness gracias a su alta composición con Spandex permite libertad de movimiento y brinda seguridad y comodidad al usuario, ideal para la confección de prendas deportivas. Composición 80% Poliéster 20% lycra Ancho:152 +/- 3 cm Peso: 232+/- 12 g/ m2 estas telas deben tener las siguientes tecnologías: permanencia del color ante el lavado y la exposición del sol, permanencia del color ante el contacto con el sudor, protección solar UPF-35 permanente, elongación y recuperación bidireccional, protección del color en presencia del cloro y sales marinas. se debe aplicar las siguientes normas internacionales AATCC 16/AATCC 61, AATCC183, ASTM D6614, AATCC 15, AATCC 106/AATCC162. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	60
5	GORRA INSTITUCIONAL	Tamaño: 58 cm de circunferencia. Con logos institucionales bordados. Tela 100% poliéster, Tela de alta repelencia al agua, debe ser Textil de Alto Desempeño desarrollado con un componente químico cuyo recubrimiento impide por completo el paso del agua, pero permite el del aire manteniendo seco y cómodo al usuario. A pesar de tener una resina impermeable, tiene un tacto sedoso y natural dado por la combinación de hilos, de 100% poliéster. Tiene un peso de 115 +/- 5 g/m2, un ancho de 150 +/- 2 cm. estas telas deben contener las siguientes tecnologías: Impermeabilidad, acabado que protege el tejido evitando la absorción de líquidos y partículas, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, protección solar UPF30-50, permanencia el color ante la transpiración. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC35, AATCC 22, AATCC 16, AATCC 61, AATCC183, AATCC 15. Logos de Inder y Alcaldía bordados. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	730
6	GORROS DE BAÑO (GORRO NATACION CASCO RANCING)	Gorro de natación de competencia de carreras, aprobado por Fina. Diseño de estructura ondulada que reduce el arrastre de agua en un 27%. Hecho de silicona suave de larga duración que proporciona máxima adherencia y protección contra el cloro para el cabello, sin látex. Diseño interior antideslizante con banda de silicona más gruesa que evita que el gorro se resbale. Tamaño para adultos que se adapte a mayores de 14 años. Colores variados aprobados por la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	50
7	PANTALONETA DE BAÑO	Traje de baño de natación para hombre, cómodo, seguro y duradero para entrenar diariamente. Diseño hidrodinámico, incluye soporte integral y cintura con cordón. Tejidos con resistencia al cloro avalados por la Federación Internacional de Natación -FINA. Protección solar UPF 50+. Composición: 80% poliamida 20% elastano. Logos institucionales bordados. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder	25
8	VESTIDO DE BAÑO NATACION	Traje de baño para mujer ideal para entrenar, diseñado para durar por más tiempo. Tejidos con resistencia al cloro avalados por la Federación Internacional de Natación -FINA, cuenta con un tejido elástico de 4 vías para mayor comodidad y suavidad. Diseño de espalda tipo Medalist que permite tener movilidad en el agua. Composición: 53% poliéster 47% pbt poliéster. Logos institucionales bordados. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	25
9	SUDADERA PARA AJEDREZ	Pretina incluida de 3,5 cm terminada, la parte interna va en contraste, lleva elástico de 3 cm entelegado enrresortadora con ajustes de 2 agujas 1/8 en la parte superior y 2agujas 1/8 en	12

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		<p>la parte inferior, Bolsillo lateral con caja de 18cm de largo x 1cm de ancho, asentada en plana 1 aguja. Tiro unido en filete sencillo, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/6. Corte de 11 cm en costado y 6cm en el tiro, asentado en plana 2 agujas con ajuste de 1/8. Corte en centro, entalegado sin asentar; hacer presillas en la pretina. Costado y entrepierna unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo dobladillo de 2cm terminado en plana 2 agujas con ajuste de 1/8, formando canal para graduador elástico de 3mm; hacer 2 ojales. Terminal de dos huecos para ajustar el elástico, toda la prenda va forrada con malla y se confecciona en filete sencillo.</p> <p>Tela 100% poliéster, Ancho: 150 +/- 4 cm Peso:115 +/- 7,5 g/ m2, Tejido plano ideal para confeccionar prendas deportivas por su resistencia a altas y bajas temperaturas, recubrimiento que impide el paso del agua y permite el paso del aire. Estas telas deben contener las siguientes tecnologías: Impermeabilidad, acabado que protege el tejido evitando la absorción de líquidos y partículas, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, protección solar UPF30-50, permanencia el color ante la transpiración. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC35, AATCC 22, AATCC 16, AATCC 61, AATCC183, AATCC 15. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.</p>	
10	CAMISETA SISA PARA ATLETISMO	<p>Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1 aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Pieza delantera con sublimación. Costados cerrados en filete sencillo. Sisa con sesgo abrazado, terminado de 1cm asentado en guía de recubridora a 1 aguja. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.</p>	60
11	LYCRA A LA RODILLA ATLETISMO HOMBRE	<p>Pretina incluida terminada de 3.5cm, con elástico de 3.5cm entalegado y asentada en la parte inferior con recubridora decorativa de 5 agujas. Tiro unido en filete sencillo, asentado en recubridora decorativa de 5 agujas. Corte de tipo costadillo unido en filete sencillo asentado en recubridora decorativa, de 5 agujas. Ruedo con dobladillo de 3cm asentado en recubridora a 2 agujas 1/8. Lycra completa (corta), con ruedo y resorte. Textil de alto desempeño especialmente diseñado para el segmento de Swimwear y Fitness gracias a su alta composición con Spandex permite libertad de movimiento y brinda seguridad y comodidad al usuario, ideal para la confección de prendas deportivas. Composición 80% Poliéster 20% lycra Ancho:152 +/- 3 cm Peso: 232 +/- 12 g/ m2, Textil de Alto desempeño desarrollado con elongación bidireccional, debido a su construcción compuesta por fibras elásticas que permiten mayor ajuste, confort y libertad de movimiento. Estas telas deben tener las siguientes tecnologías: permanencia del color ante el lavado y la exposición del sol, permanencia del color ante el contacto con el sudor, protección solar UPF-35 permanente, elongación y recuperación bidireccional, protección del color en presencia del cloro y sales marinas. se debe aplicar las siguientes normas internacionales AATCC 16/AATCC 61, AATCC183, ASTM D6614, AATCC 15, AATCC 106/AATCC162. El largo</p>	60

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		debe ser a la rodilla. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	
12	LYCRA CORTA NEGRA PARA ATLETISMO	Pretina incluida terminada de 3.5cm, con elástico de 3.5cm entalegado y asentada en la parte inferior con recubridora decorativa de 5 agujas. Tiro unido en filete sencillo, asentado en recubridora decorativa de 5 agujas. Corte de tipo costadillo unido en filete sencillo asentado en recubridora decorativa, de 5 agujas. Ruedo con dobladillo unido en filete sencillo en recubridora a 2 agujas 1/8. Lycra completa (corta), con ruedo y resorte. Textil de alto desempeño especialmente diseñado para el segmento de Swimwear y Fitness gracias a su alta composición con Spandex permite libertad de movimiento y brinda seguridad y comodidad al usuario, ideal para la confección de prendas deportivas. Composición 80% Poliéster 20% lycra Ancho:152 +/- 3 cm Peso: 232+/- 12 g/ m2, Textil de Alto desempeño desarrollado con elongación bidireccional, debido a su construcción compuesta por fibras elásticas que permiten mayor ajuste, confort y libertad de movimiento. Estas telas deben tener las siguientes tecnologías: permanencia del color ante el lavado y la exposición del sol, permanencia del color ante el contacto con el sudor, protección solar UPF-35 permanente, elongación y recuperación bidireccional, protección del color en presencia del cloro y sales marinas. se debe aplicar las siguientes normas internacionales AATCC 16/AATCC 61, AATCC183, ASTM D6614, AATCC 15, AATCC 106/AATCC162. El largo debe ser a la rodilla. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	60
13	FALDASHORT MUJER BADMINTON	Falda de tenis para mujer, de diseño impecable y ajuste favorecedor, que permite exhibir elegancia y potencia en la pista. Máxima movilidad. Capilarización del sudor. Está confeccionada con tejido que absorbe el sudor para generar una sensación seca y fresca, mientras que el dobladillo delfin permite moverse con naturalidad en la pista. El pantalón corto interior proporciona sujeción y ligereza, además permite guardar las pelotas cómodamente. La cintura elástica plana por delante ofrece un ajuste seguro y favorecedor. Cuerpo de 185g. punto liso 88% poliéster (100% reciclado) y 12% elastano. Mecanismo de capilarización del sudor, módulo de anchura baja, módulo de longitud media, pantalón interior de 240g. Punto liso 92% poliéster (100% reciclado) y 8% elastano. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	4
14	CAMISETA DE COMPETENCIA PARA BADMINTON CUELLO CAMISERO	Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillado a 2cm terminado en recubridora 2agujas 1/8. Corte en filete sencillo sin asentar. Mangas montadas en filete sencillo, asentadas en plana1aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cm terminado. asentado en recubridora 2agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales, Cada camiseta deberá llevar el apellido de los deportistas (7 cms de alto) y el nombre del municipio Medellín (5 cms de alto) en la parte de atrás y	8

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		superior de la camiseta y de manera horizontal. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	
15	PANTALONETA PARA BADMINTON	Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en enrresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2 agujas 1/8. En la pretina interna lleva jareta. Toda la prenda va forrada en malla. Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en enrresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2 agujas 1/8. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Logos institucionales y números con sublimación. Marquilla talla en nylon pegada en la asentada de la pretina centrada. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	4
16	CAMISETA SISA PARA BALONCESTO	Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Costados cerrados en filete sencillo. Sisa con sesgo abrazado, terminado de 1cm asentado en guía de recubridora a 1aguja. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados de acuerdo con el diseño, Enumerada así: Numeración grande en la parte posterior y pequeño centrado de 15 cm en la parte frontal. pueden ser desde el número 00 hasta el 99 sin restricción. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	64
17	PANTALONETA PARA BALONCESTO	Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en enrresortadora de 4agujas con ajuste de 1/4, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Corte unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/4. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2agujas 1/8 con hilo T/T. Tela 100% poliéster, Textil de Alto	64

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados de acuerdo al diseño. El largo de la pantaloneta debe ser a la altura de la rodilla. enumerada así: Debe llevar el número adelante, en la pierna izquierda de acuerdo al número de las camisetas. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	
18	CAMISETA PARA BALONMANO	Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillado a 2cm terminado en recubridora 2agujas 1/8. Corte en filete sencillo sin asentar. Mangas montadas en filete sencillo, asentadas en plana1aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cm terminado. asentado en recubridora 2agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados de acuerdo con el diseño, enumerada así: Numeración grande en la parte posterior y pequeño centrado de 15 cm en la parte frontal. pueden ser desde el número 2 hasta el 11 y del 13 hasta el 99 sin restricción Nota. los números 1 y 12 serían proyectados para los uniformes de porteros. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	60
19	PANTALONETA PARA BALONMANO	Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en enrresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2 agujas 1/8. En la pretina interna lleva jareta. Toda la prenda va forrada en malla. Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en enrresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2 agujas 1/8. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Logos institucionales y números con sublimación. Marquilla talla en nylon pegada en la asentada de la pretina centrada. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la	60

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Enumerada así: Debe llevar el número adelante, en la pierna izquierda de acuerdo con el número de las camisetas. Logos institucionales y numeración sublimados, conforme a reglamentación establecida para la disciplina. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	
20	CAMISETA SISA PARA BOXEO ROJO	Cuello redondo terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Costados cerrados en filete sencillo. Sisa con sesgo abrazado, terminado de 1cm asentado en guía de recubridora a 1aguja. Ruedo de 2cm terminado. asentado en recubridora 2aguja 1/8. Color rojo o azul. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología en su tela: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15. Las cantidades SOLICITADAS EN ESTE ÍTEM deben ser rojo. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	26
21	CAMISETA SISA PARA BOXEO AZUL	Cuello redondo terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Costados cerrados en filete sencillo. Sisa con sesgo abrazado, terminado de 1cm asentado en guía de recubridora a 1aguja. Ruedo de 2cm terminado. asentado en recubridora 2aguja 1/8. Color rojo o azul. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología en su tela: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15. Las cantidades SOLICITADAS EN ESTE ÍTEM deben ser azul. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	26
22	PANTALONETA PARA BOXEO ROJA	Pretina de 10cm terminada, con elástico de 10cm entalegado y asentada en resortadora a 4aguja. Corte en unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2aguja 1/8 con hilo T/T. Color rojo y azul. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que	26

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m ² , con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología en su tela: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15. DE COLOR ROJO. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	
23	PANTALONETA PARA BOXEO AZUL	Pretina de 10cm terminada, con elástico de 10cm entalegado y asentada en resortadora a 4 agujas. Corte en unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2 agujas 1/8 con hilo T/T. Color rojo y azul. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m ² , con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología en su tela: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15. DE COLOR AZUL. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	26
24	TRUSA CORTA PARA CICLISMO RUTA	Hombros unidos en filete sencillo sin asentar, Cuello y sisa con sesgo abrazado terminado de 1cm, montado en guía de recubridora asentado en plana 1 aguja, Pretina incluida, lleva elástico de 3.5cm, entalegado y asentado en recubridora 2 agujas en la parte inferior, Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en recubridora decorativa de 5 agujas, Corte en unido en filete sencillo y asentado en recubridora decorativa de 5 agujas, Costados unidos en filete sencillo sin asentar, Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en recubridora decorativa de 5 agujas, Refuerzo interno en el tiro de la entrepierna, con badana interna, asentado en zigzag, Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2 agujas 1/8 con hilo T/T. Tela: Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación o transfer. Base con tecnología de elongación bidireccional, gracias a su alto porcentaje de fibras elásticas esta base permite mayor confort y libertad de movimiento lo que brinda seguridad y comodidad al usuario y lo hace ideal para la confección de prendas deportivas de compresión. Composición: 75% poliéster 25% Lycra Ancho: 149 +/- 3 cm Peso: 244 +/- 12 g/ m ² . Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: ASTM D6614, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, AATCC 79, AATCC 198 y con una cinta de Silicona elástica en la parte interna del cocido de la pierna para evitar que la trusa se deslice hacia arriba de la pierna. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	8
25	CAMISETA UNISEX PARA	Cuello entalegado y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/4, lleva tapa cuello, asentado en plana 1 aguja a ambos lados con ajuste de 1/16, mangas montadas en filete sencillo y asentadas en recubridora decorativa de 5 agujas, logos con sublimación, Costados cerrados	10

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	CICLISMO RUTA	en filete sencillo, sin asentar, rueda de 2cm terminado. asentado en recubridora 2 agujas 1/8, rueda manga dobladillo a 2cm terminado en recubridora 2 agujas 1/8, Cierre entalegado con falso interno, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16, a ambos lados, Bolsillo parche don dobladillo de 1cm en la boca de bolsillo, en plana 2 agujas, el bolsillo se asienta, cada 15cm en recubridora decorativa de 5 agujas, para que forme 3 bolsillos. Textil de alto desempeño especial para ciclismo, maneja permanencia del color ante la sudoración, transporte de humedad, protección solar UPF-30-50, protección antibacterial que evita los malos olores, por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Composición 100% Poliéster Ancho:166 +/- 2 cm Peso:132+/- 6 g/ m2, e debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	
26	MEDIAS PARA CICLISMO	98% Poliéster, 1% Poliamida, 1% Elastán. Zona de aireación en el empeine para una mejor ventilación. Con un peso de 63 gramos, con secado rápido. Tallas según la indicación de la supervisión, esta prenda debe ser de largo que llegue en el punto céntrico entre la rodilla y el tobillo. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	10
27	PANTALONETA PARA FUTBOL	Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en enresortadora a 2 agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillo a 2,5 cm en recubridora 2 agujas 1/8. En la pretina interna lleva jareta. Toda la prenda va forrada en malla. Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en enresortadora a 2 agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillo a 2,5 cm en recubridora 2 agujas 1/8. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Logos institucionales y números con sublimación. Marquilla talla en nylon pegada en la asentada de la pretina centrada. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales y numeración sublimados, conforme a reglamentación establecida para la disciplina de fútbol. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	64
28	CAMISETA PARA FUTBOL	Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1 aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillo a 2cm terminado en recubridora 2 agujas 1/8. Corte en filete sencillo sin asentar. Mangas montadas en filete sencillo, asentadas en plana 1 aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cm terminado. asentado en recubridora 2 agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando	64

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales y numeración sublimados, conforme a reglamentación establecida para la disciplina de fútbol. (1 en adelante, excepto 1 y 12 que son los números de los porteros) Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	
29	CAMISETA PARA FUTBOL DE SALON	Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillado a 2cm terminado en recubridora 2agujas 1/8. Corte en filete sencillo sin asentar. Mangas montadas en filete sencillo, asentadas en plana 1aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cm terminado. asentado en recubridora 2agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales y numeración sublimados, conforme a reglamentación establecida para la disciplina de fútbol de salón (1 al 20, excepto 1 y 12 que son los números de los porteros). Adicional una camisa de color diferente con número de jugadora para portera jugador en algún caso, debe coincidir con el numero de la pantaloneta de portera libero. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	40
30	CAMISETA PARA FUTBOL SALA	Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillado a 2cm terminado en recubridora 2agujas 1/8. Corte en filete sencillo sin asentar. Mangas montadas en filete sencillo, asentadas en plana 1aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cm terminado. asentado en recubridora 2agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales y numeración sublimados, conforme a reglamentación establecida para la disciplina de fútbol sala (1 al 20, excepto 1 y 12 que son los números de	40

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		los porteros). Adicional una camisa de color diferente con número de jugador para portero jugador en algún caso, debe coincidir con el numero de la pantaloneta de portea libero. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	
31	PANTALONETA PARA FUTBOL SALA	<p>Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en enrresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2 agujas 1/8. En la pretina interna lleva jareta. Toda la prenda va forrada en malla. Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en enrresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2 agujas 1/8. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Logos institucionales y números con sublimación. Marquilla talla en nylon pegada en la asentada de la pretina centrada. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales y numeración sublimados, conforme a reglamentación establecida para la disciplina de Futbol sala. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder. Nota: 1 de las pantalonetas y camisetas debe ser del color del uniforme del portero, para el portero libero (aparte de la sudadera).</p>	40
32	JUDOGUI BLANCO - COMPETENCIA	Yudogui con Corte tradicional japonés, adaptado al canon actual. • Tejido de fibra de arroz 100%, Interior suave, pantalón con cintura tradicional con correas ajustables, refuerzos en chaqueta y pantalón, recomendado para judokas expertos y entrenamientos de intensidad alta, gramaje ideal entre 500 a 600 gr. Color: Blanco.	47
33	KARATEGUI - KATAS - COMPETENCIA	Karategui de Kata en Tejido pesado preparado especialmente para kata de última generación, poliéster algodón de alta rigidez con snap, ajustado al cuerpo en mangas y torso estilo japonés para la alta competición. (no resorte en el pantalón), Color blanco y con aval de la WKF.	8
34	KARATEGUI - KUMITE - COMPETENCIA	Karategui de Comité. Homologado por la World Karate Federación. Ofrece un diseño moderno, elegante y detalles de primera calidad de fabricación. Este karategui tiene características muy avanzadas que lo hace excepcional en su clase y es la opción número uno para los competidores de kumite que desean el ajuste más eficiente, elegante y confortable. Aunque es extremadamente ligero, es muy resistente. Ofrece máxima transpiración y resistirá tanto el entrenamiento de kumite intensivo, como la competición, permitiendo la mayor movilidad. Máxima confortabilidad, ni se pega, ni encoge, ni arruga y seca rápidamente. Peso mínimo, 6 onz microfibr. Materiales: Mezcla de Microfibr y Poliéster. no se pega, ni se encoge, ni se arruga, además seca rápidamente.	26

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

35	TRUSAS PARA LUCHA COLOR ROJO	<p>Cuello con sesgo abrazado, terminado de 1.5cm pegado con guía de recubridora a 2 agujas 1/8. Cortes en costados, unido en filete sencillo y asentado en recubridora decorativa a 5 agujas. Sesgo terminado de 1.5cm, pegado en guía de recubridora a 2 agujas 1/8. Corte en la entrepierna unido en filete sencillo asentado en recubridora decorativa. Costados en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga con dobladillo de 2cm asentado en zigzag decorativo. Color rojo o azul. Tela: Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación o transfer. Base con tecnología de elongación bidireccional, gracias a su alto porcentaje de fibras elásticas esta base permite mayor confort y libertad de movimiento lo que brinda seguridad y comodidad al usuario y lo hace ideal para la confección de prendas deportivas de compresión. Composición: 75% poliéster 25% Lycra Ancho: 149 +/- 3 cm Peso: 244 +/- 12 g/ m2. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: ASTM D6614, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, AATCC 79, AATCC 198. DEPORTISTAS: TRUSAS: Cada deportista deberá presentarse a competencia con la trusa reglamentaria, Las trusas podrán tener el color de fondo de preferencia; sin embargo, las marcas rojas y azules son componentes ininterrumpidos de diseño específico para el deporte, deben permanecer intacto de cualquier gráfico, logotipo o identificación de terceros. Especificación técnica: Cada trusa tendrá un total de tres marcas que consisten en: • Se colocarán dos bandas de 7 cm, una en cada pierna, sobre el borde inferior, por distinción clara, la marca deberá cubrir la circunferencia de la pierna. • Una banda de 7 cm colocada en la parte posterior de la trusa debajo del nombre del municipio. y con una cinta de Silicona elástica en la parte interna del cocido de la pierna para evitar que la trusa se deslice hacia arriba de la pierna. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder. Estas son las de color Rojo.</p>	61
36	TRUSAS PARA LUCHA COLOR AZUL	<p>Cuello con sesgo abrazado, terminado de 1.5cm pegado con guía de recubridora a 2 agujas 1/8. Cortes en costados, unido en filete sencillo y asentado en recubridora decorativa a 5 agujas. Sesgo terminado de 1.5cm, pegado en guía de recubridora a 2 agujas 1/8. Corte en la entrepierna unido en filete sencillo asentado en recubridora decorativa. Costados en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga con dobladillo de 2cm asentado en zigzag decorativo. Color rojo o azul. Tela: Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación o transfer. Base con tecnología de elongación bidireccional, gracias a su alto porcentaje de fibras elásticas esta base permite mayor confort y libertad de movimiento lo que brinda seguridad y comodidad al usuario y lo hace ideal para la confección de prendas deportivas de compresión. Composición: 75% poliéster 25% Lycra Ancho: 149 +/- 3 cm Peso: 244 +/- 12 g/ m2. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: ASTM D6614, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, AATCC 79, AATCC 198. DEPORTISTAS: TRUSAS: Cada deportista deberá presentarse a competencia con la trusa reglamentaria, Las trusas podrán tener el color de fondo de preferencia; sin embargo, las marcas rojas y azules son componentes ininterrumpidos de diseño específico para el deporte, deben permanecer intacto de cualquier gráfico, logotipo o identificación de terceros. Especificación técnica: Cada trusa tendrá un total de tres marcas que consisten en: • Se colocarán dos bandas de 7 cm, una en cada pierna, sobre el borde inferior, por distinción clara, la marca deberá cubrir la circunferencia de la pierna. • Una banda de 7 cm colocada en la parte posterior de la trusa debajo del nombre del municipio. y con una cinta de Silicona elástica en la parte interna del cocido de la pierna para evitar que la trusa se deslice hacia arriba de</p>	61

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		la pierna. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder. Estas son las de color azul.	
37	TRUSA PARA PESAS	Cuello terminado de 2cm unido en filete sencillo y asentado en recubridora 2 agujas 1/8, Manga ranglan, unidas en filete sencillo y asentadas en recubridora decorativa de 5 agujas, la manga lleva un corte en la sisa, se une en filete sencillo y se asienta en recubridora decorativa a 5 agujas, Corte en costados, unido en filete sencillo y asentado en recubridora decorativa a 5 agujas, Corte en la entrepierna con refuerzo, unido en filete sencillo y asentado en zigzag decorativo, Ruedo manga con dobladillo de 2cm asentado en zigzag decorativo, Ruedo manga con dobladillo de 2cm asentado en zigzag decorativo. Tiro unido en filete sencillo y asentado en recubridora decorativa 5 agujas. Costados en filete sencillo sin asentar. Tela: Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación o transfer. Base con tecnología de elongación bidireccional, gracias a su alto porcentaje de fibras elásticas esta base permite mayor confort y libertad de movimiento lo que brinda seguridad y comodidad al usuario y lo hace ideal para la confección de prendas deportivas de compresión. Composición: 75% poliéster 25% Lycra Ancho:149 +/- 3 cm Peso: 244+/- 12 g/ m2. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: ASTM6614, AATCC 16, AATCC 61, AATCC183, AATCC 15, AATCC79, AATCC198. Sin cierre, adelante ni atrás, pero que permita el acceso del cuerpo por la parte superior (cuello) y con una cinta de Silicona elástica en la parte interna del cocido de la pierna para evitar que la trusa se deslice hacia arriba de la pierna. Logos institucionales sublimados. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	64
38	TRUSA PARA PATINAJE	Cuello terminado de 2cm unido en filete sencillo y asentado en recubridora 2 agujas 1/8, Manga ranglan, unidas en filete sencillo y asentadas en recubridora decorativa de 5 agujas, la manga lleva un corte en la sisa, se une en filete sencillo y se asienta en recubridora decorativa a 5 agujas, Corte en costados, LA PARTE LATERAL DE LA LICRA LLEVA UNA TELA EN MALLA TRANSPIRABLE. LA MOLDERIA ESTA DISEÑADA ESPECIALMENTE PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, la tela no debe ser TRASLUCIDA, unido en filete sencillo y asentado en recubridora decorativa a 5 agujas, Corte en la entrepierna con refuerzo, unido en filete sencillo y asentado en zigzag decorativo, Puños de 2.5cm terminado, entalegado y asentado en recubridora 2 agujas, Ruedo manga con dobladillo de 2cm asentado en zigzag decorativo, Tiro unido en filete sencillo y asentado en recubridora decorativa 5 agujas, Costados en filete sencillo sin asentar. Tela: características de secado rápido, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación o transfer. Base con tecnología de elongación bidireccional, gracias a su alto porcentaje de fibras elásticas esta base permite mayor confort y libertad de movimiento lo que brinda seguridad y comodidad al usuario y lo hace ideal para la confección de prendas deportivas de compresión. Composición: 75% poliéster 25% Lycra Ancho:149 +/- 3 cm Peso: 244+/- 12 g/ m2. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: ASTM6614, AATCC 16, AATCC 61, AATCC183, AATCC 15, AATCC79, AATCC198, LLEVA CREMALLERA INVISIBLE. debe estar ubicado en la parte de adelante. y con una cinta de Silicona elástica en la parte interna del cocido de la pierna para evitar que la trusa se deslice hacia arriba de la pierna, Logos institucionales sublimados. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	12

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

39	DOBOK TAEKWONDO COMBATE	DOBOK DE COMBATE. Camisón en cuello en V, color Negro. Pantalón ancho con cintura elástica. Composición: Poliéster 65%, Algodón 35% - Color: Blanco. Homologado por la WTF. Título o palabra estampada de MED en la parte posterior e inferior de la chaqueta. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	30
40	DOBOK TAEKWONDO POOMSAE AZUL CLARO CADETES HOMBRES	DOBOK POOMSE CADETES hombres. Dobok de poomsae Aprobado por la WTF. 65% Polyester, 35% Algodón. Chaqueta Blanca (Cuello Poom Rojo y Negro) Hombres con pantalón azul claro. Título o palabra estampada de MED en la parte posterior e inferior de la chaqueta. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	2
41	DOBOK TAEKWONDO POOMSAE ROJO CADETES MUJERES	DOBOK POOMSE CADETES mujeres. Dobok de poomsae Aprobado por la WTF. 65% Polyester, 35% Algodón. Chaqueta Blanca (Cuello Poom Rojo y Negro). Mujeres con pantalón rojo. Título o palabra estampado de MED en la parte posterior e inferior de la chaqueta. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	2
42	DOBOK TAEKWONDO POOMSAE AZUL CLARO JUNIOR DAMAS	DOBOK POOMSE JUNIOR: Dobok de poomsae Aprobado por la WTF. 65% Polyester, 35% Algodón. Chaqueta Blanca (Cuello Poom color negro) Pantalón azul CLARO PARA DAMAS. Título o palabra estampado de MED en la parte posterior e inferior de la chaqueta. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	2
43	DOBOK TAEKWONDO POOMSAE AZUL OSCURO JUNIOR CABALLEROS	DOBOK POOMSE JUNIOR: Dobok de poomsae Aprobado por la WTF. 65% Polyester, 35% Algodón. Chaqueta Blanca (Cuello Poom color negro) Pantalón azul oscuro PARA CABALLEROS. Título o palabra estampada de MED en la parte posterior e inferior de la chaqueta. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	2
44	CAMISETA DE COMPETENCIA PARA TENIS DE MESA CUELLO CAMISERO (NO COLOR BLANCO)	Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillado a 2cm terminado en recubridora 2agujas 1/8. Corte en filete sencillo sin asentar. Mangas montadas en filete sencillo, asentadas en plana 1aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cm terminado. asentado en recubridora 2agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales, Por reglamentación no puede ser de color blanco, ni tener este color en la parte de adelante, Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	14
45	PANTALONETA PARA TENIS DE MESA	Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en enresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16.	14

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2 agujas 1/8. En la pretina interna lleva jareta. Toda la prenda va forrada en malla. Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en enresortadora a 2agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2 agujas 1/8. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Logos institucionales y números con sublimación. Marquilla talla en nylon pegada en la asentada de la pretina centrada. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	
46	FALDASHORT MUJER TENIS DE MESA	Falda de tenis para mujer, de diseño impecable y ajuste favorecedor, que permite exhibir elegancia y potencia en la pista. Máxima movilidad. Capilarización del sudor. Está confeccionada con tejido que absorbe el sudor para generar una sensación seca y fresca, mientras que el dobladillo delfin permite moverse con naturalidad en la pista. El pantalón corto interior proporciona sujeción y ligereza, además permite guardar las pelotas cómodamente. La cintura elástica plana por delante ofrece un ajuste seguro y favorecedor. Cuerpo de 185g. punto liso 88% poliéster (100% reciclado) y 12% elastano. Mecanismo de capilarización del sudor, módulo de anchura baja, módulo de longitud media, pantalón interior de 240g. Punto liso 92% poliéster (100% reciclado) y 8% elastano. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	6
47	MEDIAS DEPORTIVAS LARGAS	98% Poliéster, 1% Poliamida, 1% Elastán. Zona de aireación en el empeine para una mejor ventilación, Zona de aireación en la parte superior y trasera para una mejor ventilación. Con un peso de 63 gramos, con secado rápido. Tallas según la indicación de la supervisión y que sobre pasen la rodilla o que llegue a la rodilla. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	238
48	MEDIAS DEPORTIVAS MEDIA PIERNA	98% Poliéster, 1% Poliamida, 1% Elastán. Zona de aireación en el empeine para una mejor ventilación. Con un peso de 63 gramos, con secado rápido. Tallas según la indicación de la supervisión, esta prenda debe ser de largo que llegue en el punto céntrico entre la rodilla y el tobillo. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	910
49	MORRAL 33 X 43 X 8CM	Morral con compartimento principal, cierre con cremallera. 2 bolsillos laterales en malla. Cargadera manos libres ajustable. Medidas: 33 x 43 x 8cm. Material: Poliéster 600D con decorado en Cambrel. Todo de acuerdo con el diseño suministrado por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER.	690
50	BUSO PARA PORTERO	Composición 100% Pol Ancho:150 +/- 2 cm Peso:140 +/- 5 g/ m2, Cuello redondo, terminado de 1.5cm, lleva un corte en el centro de 7cm, cortes unidos en filete sencillo sin asentar, el cuello se pega en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16, lleva tapa	34

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		<p>cuello de 1cm terminado entalegado y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16, a ambos lados, Mangas montadas en filete sencillo y asentadas en plana 1aguja con ajuste de 1/4, Pieza delantera estampada con sublimación. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cm terminado. asentado en recubridora 2agujas 1/8, Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar, Ruedo de 2cm terminado. asentado en recubridora 2agujas. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología en su tela: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder. Nota: El color debe ser diferente al color de los uniformes de jugadores de campo que no sea negro. y enumerados siempre así: Numeración grande en la parte posterior, y pequeño centrado de 15 cm en la parte frontal. Números 1 y 12.</p>	
51	<p>PANTALON LARGO NEGRO PARA PORTERO</p>	<p>Pretina terminada de 4cm, con elástico de 4cm entalegado y asentada en enresortadora a 4agujas, Ruedo de 1.5cm asentado en plana 1aguja. Tiro trasero unido en filete puntada, seguridad asentado en plana a 2agujas con ajuste de 1/4, Tiro embonado entalegado y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16, Corte en la entrepierna con refuerzo, unido en filete puntada seguridad y asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16, Entrepierna en filete puntada seguridad asentado en plana a 2agujas, Corte en costados con refuerzo, la pieza va doble y en la parte interna lleva guata, el corte va unido en filete puntada seguridad asentado en plana a 1aguja con ajuste de 1/4, pieza tipo rodillera con guata interna, entalegada y asentada en plana a 3agujas, Costados en filete puntada de seguridad sin asentar, Cortes unidos en filete puntada seguridad asentados en plana 1aguja con ajuste de 1/4. Tela: composición 100% Poliéster Ancho: 163 +/- 4 cm Peso: 197 +/- 10 g/ m2, Textil de Alto Desempeño desarrollado con una alta resistencia ante la presión lo que lo hace un textil con una alta durabilidad, garantizando prendas más resistentes y ligeras durante la actividad física. Textil con doble textura dada por su composición y un proceso de napeado en el interior, especialmente diseñado para la confección de prendas deportivas, estas telas deben tener las siguientes tecnologías: permanencia del color ante la sudoración, permanencia del color ante la exposición del sol y agua, protección solar UPF-30-50, impermeabilidad y control de temperatura Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: ASTM D1777, AATCC 16, AATCC 61, AATCC183, AATCC 15. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder. Nota: El color debe ser diferente al color de los uniformes de jugadores de campo que no sea negro.</p>	34
52	<p>CAMISETA PARA VOLEIBOL</p>	<p>Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Costados cerrados en filete sencillo. Sisa con sesgo abrazado, terminado de 1cm asentado en guía de recubridora a 1aguja. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química</p>	40

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados de acuerdo con el diseño, Enumerada así: Numeración grande en la parte posterior y pequeño centrado de 15 cm en la parte frontal. pueden ser desde el número 2 hasta el 20. Nota. El numero 1 seria proyectado para los uniformes de los líberos. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	
53	CAMISETA SISA LIBERO PARA VOLEIBOL	Cuello redondo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Costados cerrados en filete sencillo. Sisa con sesgo abrazado, terminado de 1cm asentado en guía de recubridora a 1aguja. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales y numeración sublimados número 1, conforme a reglamentación establecida para la disciplina de voleibol y para la posición de libero.. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.	4
54	LICRA CORTA PARA VOLEIBOL	Pretina incluida terminada de 3.5cm, con elástico de 3.5cm entalegado y asentada en la parte inferior con recubridora decorativa de 5agujas. Tiro unido en filete sencillo, asentado en recubridora decorativa de 5 agujas. Corte de tipo costadillo unido en filete sencillo asentado en recubridora decorativa, de 5agujas. Ruedo con dobladillo de 3cm asentado en recubridora a 2agujas 1/8. Lycra completa (corta), con ruedo y resorte. Textil de alto desempeño especialmente diseñado para el segmento de Swimwear y Fitness gracias a su alta composición con Spandex permite libertad de movimiento y brinda seguridad y comodidad al usuario, ideal para la confección de prendas deportivas. Composición 80% Poliéster 20% lycran Ancho:152 +/- 3 cm Peso: 232+/- 12 g/ m2, Textil de Alto desempeño desarrollado con elongación bidireccional, debido a su construcción compuesta por fibras elásticas que permiten mayor ajuste, confort y libertad de movimiento. Estas telas deben tener las siguientes tecnologías: permanencia del color ante el lavado y la exposición del sol, permanencia del color ante el contacto con el sudor, protección solar UPF-35 permanente, elongación y recuperación bidireccional, protección del color en presencia del cloro y sales marinas. se debe aplicar las siguientes normas internacionales AATCC 16/AATCC 61, AATCC183, ASTM D6614, AATCC 15, AATCC 106/AATCC162. Logos institucionales sublimados de acuerdo con el diseño, enumerada así: Debe llevar el número adelante, en la pierna derecha de acuerdo con el número de las camisetas. Para voleibol del 1 al 20 o hasta cantidades solicitadas y para Vóley-playa del 1 al 2.	22
55	PANTALONETA PARA VOLEIBOL	Pretina incluida terminada de 3.5cm, con elástico de 3.5cm entalegado y asentada en la parte inferior con recubridora decorativa de 5agujas. Tiro unido en filete sencillo, asentado en recubridora decorativa de 5 agujas. Corte de tipo costadillo unido en filete sencillo	22

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

		<p>asentado en recubridora decorativa, de 5 agujas. Costado y entrepierna unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo con dobladillo de 3cm asentado en recubridora a 2 agujas 1/8. Corte en el costado, unido en filete sencillo y asentado en recubridora decorativa 5 agujas. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en recubridora decorativa de 5 agujas. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales y numeración sublimados, conforme a reglamentación establecida para la disciplina. Debe llevar el número adelante, en la pierna izquierda de acuerdo con el número de las camisetas. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder.</p>	
56	<p>CAMISETA DE COMPETENCIA PARA AJEDREZ CUELLO CAMISERO</p>	<p>Cuello camisero, tipo polo, terminado de 1.5cm, unido en filete sencillo y se asienta en plana 1 aguja con ajuste de 1/16; lleva tapa cuello, asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16 a ambos lados. Hombros con adelanto de 2cm, unidos en filete sencillo sin asentar. Ruedo manga dobladillado a 2cm terminado en recubridora 2 agujas 1/8. Mangas montadas en filete sencillo y asentadas en plana 1 aguja con ajuste de 1/4. Costados cerrados en filete sencillo. Ruedo de 2cm terminado. asentado en recubridora 2 agujas 1/8. Tela 100% poliéster, Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m2, con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales sublimados como se muestran en el diseño. Son las mismas características de la camiseta de competencia de deportes de conjunto pero con cuello camisero. Diseños y colores de acuerdo con la oficina asesora de comunicaciones.</p>	12
57	<p>PANTALONETA PARA FUTBOL SALA (o salón)</p>	<p>Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en enrresortadora a 2 agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2 agujas 1/8. En la pretina interna lleva jareta. Toda la prenda va forrada en malla. Pretina incluida de 3,5cm terminada, con elástico de 3cm entalegado y asentada en enrresortadora a 2 agujas de 1/4 a ambos lados, lleva 2 ojales en la parte interna para cordón interno. Tiro trasero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Ruedo dobladillado a 2,5 cm en recubridora 2 agujas 1/8. Tiro delantero unido en filete sencillo y asentado en plana 1 aguja con ajuste de 1/16. Logos institucionales y números con sublimación. Marquilla talla en nylon pegada en la asentada de la pretina centrada. Tela 100% poliéster,</p>	40

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Textil de Alto Desempeño con una alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Tiene un peso de 132 +/- 12 g/m², con un ancho de 151 +/- 3 cm. Por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación por transfer. Esta prenda debe tener la siguiente tecnología: Transporte de humedad, protección solar UPF30-50, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Se debe aplicar las siguientes normas internacionales: AATCC 79, AATCC 198, ADVANCE DRY, AATCC 15, AATCC 16, AATCC 61, AATCC 183, AATCC 15, JISL1902. Logos institucionales y numeración sublimados, conforme a reglamentación establecida para la disciplina de Fútbol sala. Diseños y colores de acuerdo con las orientaciones de la Oficina Asesora en Comunicaciones del Inder. Nota: 1 de las pantalonetas y camisetas debe ser del color del uniforme del portero, para el portero libero (aparte de la sudadera).

3.1. ACTIVIDADES POR EJECUTAR:

El proveedor seleccionado deberá realizar todas las actividades necesarias y conducentes para garantizar la adquisición de los uniformes en los términos de las especificaciones técnicas plasmadas en los presentes estudios previos, incluyendo desde la fabricación, manufactura y entrega de estos en los tiempos aquí definidos y en las cantidades y especificaciones antes referenciadas.

3.2. AUTORIZACIONES: NO APLICA

3.3. PERMISOS Y LICENCIAS: NO APLICA

3.4. DISEÑOS: Los diseños de los uniformes fueron realizados por la oficina asesora de comunicaciones del instituto, los cuales serán publicados como anexos al presente proceso de contratación y harán parte integral del contrato.

3.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para efectos de evidenciar la experiencia requerida, el proponente deberá acreditar el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionado con fabricación, manufactura de uniformes de dotación y competencia, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
53	10	20	VESTIDOS, FALDAS Y KIMONOS
53	10	27	UNIFORMES
53	10	29	PRENDAS PARA DEPORTE
53	10	30	CAMISETAS
53	10	31	CHALECOS
53	12	17	MALETINES
53	10	28	VESTIDO DE BAÑO
53	10	15	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS
53	10	28	TREJES DE BAÑO
53	10	17	SUÉTERES

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

49

22

15

GORRAS DEPORTIVAS

En todo caso, los códigos anteriormente descritos NO deben acreditarse para cada uno de los contratos acreditados, pero los contratos certificados SI deben estar inscritos al menos con seis (6) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) anteriormente relacionados.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.

Para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal y, que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan: **ADQUISICION DE UNIFORMES DE COMPETENCIA, DE PRESENTACION, DE DOTACIÓN Y ACCESORIOS.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar el proponente seleccionado en el marco de la ejecución del contrato, y que en el Registro Único de Proponentes – RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla, se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar información adicional a la contenida en el RUP, mediante certificaciones que validen la experiencia específica del proponente.

La experiencia habilitante del proponente se acreditará en máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutado y liquidado, cuyo objeto tenga relación directa y/o alcance con el objeto del presente proceso y que logre acreditar el 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La constancia a través de las cuales se certifiquen los contratos debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para efectos de acreditar la experiencia, la Entidad verificará el requisito mediante el formato correspondiente, el cual corresponde a los contratos que el interesado haya ejecutado y que pretende aducir para efectos de acreditar su experiencia, en caso de existir contradicción entre lo relacionado en el formulario y el RUP, prevalecerá la información consignada en el RUP.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

3.5.1 EXPERIENCIA PARA EL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto Nacional 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia APORTANDO CUATRO (04) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ejecutados, terminados y/o liquidados, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con la experiencia solicitada en el presente numeral.

El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen y en todo caso podrán acreditar esta condición con la presentación del RUP vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para efectos de acreditar la experiencia, la Entidad verificará el requisito mediante el ANEXO N° 3, el cual corresponde a los contratos que el interesado haya ejecutado y que pretende aducir para efectos de acreditar su experiencia, en caso de existir contradicción entre lo relacionado en el formulario y el RUP, prevalecerá la información consignada en el RUP. Dichos contratos deben estar certificados en el RUP y corresponder por lo menos con TRES (3) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
53	10	20	VESTIDOS, FALDAS Y KIMONOS
53	10	27	UNIFORMES
53	10	29	PRENDAS PARA DEPORTE
53	10	30	CAMISETAS
53	10	31	CHALECOS
53	12	17	MALETINES
53	10	28	VESTIDO DE BAÑO
53	10	15	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS
53	10	28	TREJES DE BAÑO
53	10	17	SUÉTERES
49	22	15	GORRAS DEPORTIVAS

En todo caso, los códigos anteriormente descritos NO deben acreditarse para cada uno de los contratos acreditados, pero los contratos certificados SI deben estar inscritos al menos con seis (6) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) anteriormente relacionados.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público o privado, ya sea individualmente; en consorcio o unión temporal y, que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance incluyan: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE COMPETENCIA, DE PRESENTACIÓN, DE DOTACIÓN Y ACCESORIOS.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar el proponente seleccionado en el marco de la ejecución del contrato, y que en el Registro Único de Proponentes – RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla, se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar información adicional a la contenida en el RUP, mediante certificaciones que validen la experiencia específica del proponente.

La experiencia habilitante del proponente se acreditará en máximo CUATRO (04) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutado y liquidado, cuyo objeto tenga relación directa y/o alcance con el objeto del presente proceso y que logre acreditar el 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La constancia a través de las cuales se certifiquen los contratos debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para efectos de acreditar la experiencia, la Entidad verificará el requisito mediante el formato correspondiente, el cual corresponde a los contratos que el interesado haya ejecutado y que pretende aducir para efectos de acreditar su experiencia, en caso de existir contradicción entre lo relacionado en el formulario y el RUP, prevalecerá la información consignada en el RUP.

No. 2 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

3.6 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO REQUERIDO.

El contratista adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato. Por tanto, los proponentes deben considerar todo el personal tanto profesional, técnico y operativo de acuerdo con las actividades a ejecutar y el plazo contractual, al calcular el valor de la propuesta.

3.7 PLANTA DE PRODUCCIÓN Y MAQUINARIA TEXTIL.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la condición de fabricante y con una planta de confección y maquinaria industrial textil mínima de diez (10) maquinas industriales, el proponente deberá tener dentro de su stock las siguientes:

ITEM	TIPO DE MAQUINARIA	CANTIDAD
1	Mesas de Corte	2
2	Maquinas Planas	2
3	Fileteadoras	2
4	Recubridoras	2
5	Plotter	1
6	Extendidora Automática	1

Para lo cual, el proponente deberá allegar con su propuesta las facturas, contratos de leasing, arrendamiento, usufructo, comodato, entre otros que acrediten la propiedad o tenencia de la maquinaria y/o equipos solicitados en el presente numeral.

Para el caso de los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal, mínimo uno (1) de sus integrantes deberán acreditar que cuentan con la planta de confección y maquinaria textil requeridos, en las condiciones descritas anteriormente.

El proponente o al menos uno (1) de los integrantes, deberá disponer de una sede o de un establecimiento de comercio, debidamente registrado dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra, ya sea como sede principal o sucursal, desde la cual se administre técnica, administrativa, jurídica y contablemente el contrato, lo cual se debe demostrar con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal y cuya actividad económica se encuentre clasificada con el código CIIU VERSIÓN 4.0 A.C 1410: "confección de prendas de vestir". Lo anterior se sustenta en la necesidad de dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que realiza la entidad durante la ejecución del contrato con el fin de no generar retrasos o traumatismo en la prestación de los servicios de la empresa; por ende, el contratista debe tener la logística y personal disponible para atender los requerimientos de la entidad de manera oportuna. El INDER, se reserva la facultad de realizar visitas al proponente para verificar el cumplimiento de este aspecto. En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la condición antes referenciada.

El proponente, con la suscripción de la carta de presentación, autoriza al instituto a que verifique la veracidad de la información aportada en el marco del proceso de contratación.

Para los proponentes cuyo domicilio principal se encuentre fuera del Departamento de Antioquia, deberán acreditar mediante comunicado firmado por el Representante Legal y debidamente acompañado con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal y cuya actividad económica se encuentre clasificada con el código CIIU VERSIÓN 4.0 A. 1410: "confección de prendas de vestir", que cuentan con al menos una alianza comercial con empresas que se encuentren ubicadas dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburra y que cumplan con el requisito anteriormente mencionado.

3.8 MUESTRA FISICA.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, el número de prendas que deben confeccionarse y que deben suministrarse al Instituto para dar cumplimiento al objeto contractual y garantizando que dichas muestras cumplen con las necesidades, ficha técnica y patrones de calidad de estos, se identifica la necesidad de solicitar a los posibles oferentes la presentación de muestra física al cierre del proceso.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Las muestras deberán venir marcadas identificando claramente el nombre del número de proceso de selección, ítem y oferente.

El oferente será responsable de entregar las muestras en perfecto estado de funcionamiento, con base en lo anteriormente expuesto, el Instituto no responderá por los defectos, imperfectos o daños que puedan tener las muestras solicitadas. Las muestras solicitadas corresponden a los siguientes ítems:

ITEM	COMPONENTE	ARTICULO
1	Uniformes	CHAQUETA UNISEX
2	Uniformes	CAMISETA T-SHIRT CUELLO REDONDO MANGA CORTA
3	Uniformes	SUDADERA UNISEX
4	Uniformes	TOP- LYCRA PARA ATLETISMO
5	Uniformes	GORRA INSTITUCIONAL
6	Uniformes	GORROS DE BAÑO (GORRO NATACION CASCO RANCING)
7	Uniformes	PANTALONETA DE BAÑO
8	Uniformes	VESTIDO DE BAÑO NATACION
9	Uniformes	SUDADERA PARA AJEDREZ
10	Uniformes	CAMISETA SISA PARA ATLETISMO
11	Uniformes	LYCRA A LA RODILLA ATLETISMO HOMBRE
12	Uniformes	LYCRA CORTA NEGRA PARA ATLETISMO
13	Uniformes	FALDASHORT MUJER BADMINTON
14	Uniformes	CAMISETA DE COMPETENCIA PARA BADMINTON CUELLO CAMISERO
15	Uniformes	PANTALONETA PARA BADMINTON
16	Uniformes	CAMISETA SISA PARA BALONCESTO
17	Uniformes	PANTALONETA PARA BALONCESTO
18	Uniformes	CAMISETA PARA BALONMANO
19	Uniformes	PANTALONETA PARA BALONMANO
20	Uniformes	CAMISETA SISA PARA BOXEO ROJO
21	Uniformes	CAMISETA SISA PARA BOXEO AZUL
22	Uniformes	PANTALONETA PARA BOXEO ROJA
23	Uniformes	PANTALONETA PARA BOXEO AZUL
24	Uniformes	TRUSA CORTA PARA CICLISMO RUTA
25	Uniformes	CAMISETA UNISEX PARA CICLISMO RUTA
26	Uniformes	MEDIAS PARA CICLISMO
27	Uniformes	PANTALONETA PARA FUTBOL
28	Uniformes	CAMISETA PARA FUTBOL
29	Uniformes	CAMISETA PARA FUTBOL DE SALON
30	Uniformes	CAMISETA PARA FUTBOL SALA
31	Uniformes	PANTALONETA PARA FUTBOL SALA
32	Uniformes	JUDOGUI BLANCO - COMPETENCIA
33	Uniformes	KARATEGUI - KATAS - COMPETENCIA
34	Uniformes	KARATEGUI - KUMITE - COMPETENCIA
35	Uniformes	TRUSAS PARA LUCHA COLOR ROJO
36	Uniformes	TRUSAS PARA LUCHA COLOR AZUL
37	Uniformes	TRUSA PARA PESAS
38	Uniformes	TRUSA PARA PATINAJE
39	Uniformes	DOBOK TAEKWONDO COMBATE
40	Uniformes	DOBOK TAEKWONDO POOMSAE AZUL CLARO CADETES HOMBRES
41	Uniformes	DOBOK TAEKWONDO POOMSAE ROJO CADETES MUJERES

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

42	Uniformes	DOBOK TAEKWONDO POOMSAE AZUL CLARO JUNIOR DAMAS
43	Uniformes	DOBOK TAEKWONDO POOMSAE AZUL OSCURO JUNIOR CABALLEROS
44	Uniformes	CAMISETA DE COMPETENCIA PARA TENIS DE MESA CUELLO CAMISERO (NO COLOR BLANCO)
45	Uniformes	PANTALONETA PARA TENIS DE MESA
46	Uniformes	FALDASHORT MUJER TENIS DE MESA
47	Uniformes	MEDIAS DEPORTIVAS LARGAS
48	Uniformes	MEDIAS DEPORTIVAS MEDIA PIERNA
49	Uniformes	MORRAL 33 X 43 X 8CM
50	Uniformes	BUSO PARA PORTERO
51	Uniformes	PANTALON LARGO NEGRO PARA PORTERO
52	Uniformes	CAMISETA PARA VOLEIBOL
53	Uniformes	CAMISETA SISA LIBERO PARA VOLEIBOL
54	Uniformes	LICRA CORTA PARA VOLEIBOL
55	Uniformes	PANTALONETA PARA VOLEIBOL
56	Uniformes	CAMISETA DE COMPETENCIA PARA AJEDREZ CUELLO CAMISERO
57	Uniformes	PANTALONETA PARA FUTBOL SALA (o salón)

Los oferentes deberán presentar una sola muestra física de cada uno de los suministros anteriormente mencionados. Las cuales deberán ser entregadas después de adjudicada en el almacén del INDER Medellín, Dirección:

Calle 47D N°75-276 Sede Administrativa INDER MEDELLIN, Archivo Central – Primer Piso. Las muestras del proponente o proponentes adjudicatarios quedarán en custodia de la supervisión designada para el efecto y estas no harán parte en ninguno de los casos a las entregas objeto del contrato a celebrar.

3.9. CERTIFICACION COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD:

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER tiene la firme intención de fomentar el crecimiento de la inclusión social, prácticas sostenibles e innovadoras, por medio de la estructuración de procesos de contratación desde la visión del sistema de compra pública dentro de la perspectiva del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con lo cual se ha planteado incluir la política como instrumento normativo que pueda materializar un beneficio mutuo para la partes (sector privado y público) y la ciudadanía en general, fomentando con ello el cumplimiento de la función del Estado de fortalecer las organizaciones solidarias, la calidad de vida y el desarrollo empresarial.

Es así que uno de los modelos que establece el Decreto 0310 de 2022, por el cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, el modelo de compras públicas socialmente responsable no solo se presenta como una herramienta eficaz para disminuir las brechas sociales, sino además como un modelo innovador que promueve el fortalecimiento institucional a partir de diversos mecanismos establecidos por el gobierno nacional por medio del buen gobierno, teniendo como uno de sus objetivos implementar prácticas de sostenibilidad ambiental en el marco de los procesos de selección.

Es por ello, que el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos en el plan de desarrollo “Medellín Te quiere 2024- 2027”, de la mano de la normativa nacional, llegando a impactar de manera positiva la salud humana y el medio ambiente. Por consiguiente, dentro de marco del presente proceso y en el entendido de su objeto, alcance y actividades complementarias que permiten lograr su finalidad, se incluye como un factor habilitante el criterio ambiental en el cual el oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y avalada por un

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

profesional en ingeniería ambiental con mínimo dos (2) años de experiencia general contados a partir de la matrícula profesional y adicional aportara el certificado de antecedentes disciplinarios, donde manifieste que en caso de resultar adjudicatario implementará un plan de manejo residuos sólidos para la ejecución del contrato a celebrar.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1. GENERALES:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto de este sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la contratante o el supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social, arl y el pago de las obligaciones parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo señalado en el decreto 1072 del 2015.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

4.2. ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los uniformes y/o los accesorios deportivos, en atención a la demanda de los diferentes procesos institucionales, conforme con los requerimientos y especificaciones técnicas a satisfacción de la supervisión del inder medellín.
2. Realizar una reunión, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación y antes de la firma del acta de inicio, con el supervisor del contrato o a quien se delegue, para unificar y revisar las telas, colores y estilos de los uniformes, según las especificaciones dadas por el inder, así como el tipo de logo y su ubicación de acuerdo con el diseño de la prenda, identificando la estrategia o dependencia que lo requiera. En caso de generarse cambios en los estilos o diseños iniciales, esto deberá quedar por escrito y en lo posible con imagen del diseño definido. Todo lo anterior deberá constar en la respectiva acta con la firma de los asistentes.
3. El contratista deberá plasmar los logos que sean aprobados y entregados por la oficina de comunicaciones del inder.
4. Las especificaciones técnicas de cada prenda deberán ser revisadas, consultadas y tenidas en cuenta en la ejecución del objeto contractual.
5. Contratista deberá establecer para la confección de los uniformes y/o los accesorios deportivos, la moldearía correspondiente a cortes de hombre, mujer o unisex, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el inder medellín y el cuadro de medidas por cada una de las referencias solicitadas; nunca a un molde de característica unificada. Con el fin de detectar algún cambio o error en la especificación técnica, se revisarán las mismas por parte del inder medellín. En caso de suministrarse prendas con las medidas incorrectas, el contratista deberá cambiarlas por las exigidas por el inder

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

medellín, se entregará un archivo anexo en el cual se detallará las tallas requeridas de acuerdo con cada uno de los ítems solicitados.

6. Garantizar que las prendas y/o accesorios deportivos conserven la misma calidad y apariencia de la muestra aprobada, de encontrarse diferencias, se realizará el requerimiento para la garantía de la prenda.
7. Garantizar que la confección de los uniformes y/o accesorios deportivos sea de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntos exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas, parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y coincidir con los costados, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.
8. Garantizar los colores, así como los diferentes diseños establecidos por la oficina de comunicaciones y/o el manual de uniformes y sus respectivas especificaciones técnicas en cuanto a uniformidad, excelentes acabados y presentación.
9. Garantizar que las prendas no presenten cambio dimensional. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, el lavado, a los gases, al sudor, debe tener la garantía de resistencia al desgarre, a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas, cumpliendo con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana icontec, 703-1, 703-2, 703-3 de acuerdo con el uso final.
10. El contratista deberá garantizar que las prendas no podrán contar con la marquilla o marca del contratista, solo contará con la etiqueta de marquilla dada por la oficina de comunicaciones del inder.
11. El contratista demostrará la procedencia de las telas adjuntando una carta de la textilera y la factura de compra de esta.
12. Entregar los uniformes y/o los accesorios deportivos empacados en cajas de acuerdo con las indicaciones determinadas por la supervisión del contrato, especificando imagen, dependencia o estrategia, (tipo de uniforme o accesorios).
13. El contratista deberá en un término de 5 días contados a partir de la comunicación del supervisor, cumplir con los requerimientos frente a cambio de prendas por cuestiones de confección.
14. Garantizar mínimo durante (6) meses la calidad, costuras, color y sublimado o estampado de los uniformes y/o los accesorios deportivos.
15. Se deberá hacer entrega de una muestra por cada uno de los ítems que hacen parte de este contrato, ocho (8) días calendario a partir de la adjudicación del contrato. Estas muestras estarán en custodia institucional hasta que se realicen las respectivas entregas.
16. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato de la siguiente manera:

Uniformes de presentación, competencia y accesorios deportivos

Primera entrega (definir que estrategias o ítems en esta primera entrega): a los veinticinco (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Segunda entrega (definir que estrategias o ítems en esta entrega): a los cuarenta y cinco (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

17. Realizar las entregas en el almacén del inder medellín, previa concertación de cita, vía correo electrónico por lo menos con (2) días de antelación al día de entrega, de acuerdo con las cantidades solicitadas y los requerimientos del contrato, elaborando para ello una remisión ordenada y detallada por estrategia tipo de prenda, tallas y cantidad previo visto bueno de la supervisión.
18. El contratista deberá contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado, capacidad logística para entregar los bienes requeridos en el término estipulado.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

19. Atender todas las consultas, requerimientos técnicos y administrativos que el inder o el supervisor hagan sobre el suministro y su marcha, en relación con la ejecución del objeto del contrato.
20. El contratista deberá garantizar que cuenta con los insumos, o que validó la existencia de la materia prima (las estipuladas en las especificaciones técnicas), para la elaboración de las prendas y accesorios.
21. El contratista deberá garantizar el pago de la seguridad social de sus colaboradores.
22. El contratista deberá garantizar que cuenta con la capacidad financiera, logística, técnica y de recurso humano, para confeccionar y entregar las prendas de conformidad con las fechas establecidas en la obligación 16.
23. Las demás que sean inherentes al cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. El proponente adjudicatario, una vez perfeccionado el contrato deberá presentar Plan de manejo de residuos sólidos. Periodicidad: Conforme a la demanda del servicio.
2. Certificado de inscripción en el registro de generador de residuos peligrosos en el IDEAM. Si el contratista no debe cumplir con este requisito, debe enviar un concepto técnico ambiental. Periodicidad: Al inicio del contrato.
3. Certificado de disposición final de residuos peligrosos por un gestor autorizado con licencia ambiental vigente emitida por la autoridad ambiental competente. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.
4. Para el empaque de los productos el contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 Resolución 1407 del 2018 modificada por la Resolución 1342 de 2020, y la Resolución 0803 de 2024, para lo cual, deberá entregar al INDER ficha técnica de los empaques a utilizar y registro fotográfico. Periodicidad: conforme a la demanda del servicio.

5. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Entregar los diseños definitivos de cada uno de los uniformes previo a la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor (a).

La supervisión estará a cargo del Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo o a quien se designe, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato y deberá velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las demás establecidas en el ordenamiento jurídico y la ley. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

- a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en el contrato.
- b) Asegurar que el CONTRATISTA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
- c) Mantener permanente comunicación con el CONTRATISTA y los servidores y trabajadores de la Entidad.
- d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

En todo caso, el instituto emitirá comunicación oficial de designación de supervisión la cual será debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y DOS DÍAS (42) CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

6. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:**1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:**

El contrato que se derive del presente Estudio Previo se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

2. LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

Con relación a la modalidad de la selección del contratista, indica el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, que se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

A su vez, los procesos de Selección Abreviada según la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, pueden ser por Subasta Inversa cuando se busca *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”*.

Los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

1. De acuerdo con la normativa del Sistema de Compra Pública, cada Entidad Estatal contratante es responsable del Proceso de Contratación, así como de elegir la modalidad de selección del contratista, con base en: (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad - objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista apto para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto. La normativa establece los principios, pautas y procedimientos para que la Entidad Estatal defina el tipo, naturaleza, objeto y alcance del contrato que celebra y la modalidad de selección aplicable. Toda actividad de la administración en el Proceso de Contratación es reglada.
2. Las Entidades Estatales son autónomas en la estructuración de sus procesos y les corresponde definir la modalidad de selección a utilizar para la selección de sus contratistas, con base en su necesidad y en la cuantía y características de los bienes o servicios requeridos.
3. Al definir las modalidades de selección, La Ley 1150 de 2007 fijó, además de la licitación pública como la regla general, la selección abreviada como "*(. . .) la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*". Y determinó, a su vez, nueve causales para acudir a esta modalidad de selección. La primera de ellas es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.
4. En la misma disposición, el legislador también estableció que para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, estas deben hacer uso de procedimientos de **(i) subasta inversa** o (ii) de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o (iii) de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.
5. Tal parámetro es compatible con lo preceptuado en el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, al expresar que, son bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos que: "*poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*", lo cual es reiterado por el Decreto 1082 de 2015 al definirlos como "*bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007*".

Que los bienes que se pretenden adquirir con el presente proceso de selección presentan especificaciones técnicas comunes y en consecuencia pueden ser obtenidos por el Instituto a través de la puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

De esta forma, EL INDER adelantará la presente contratación a través de la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, teniendo en cuenta que el INDER requiere contratar la adquisición de

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo prescrito en la SUBSECCIÓN 2 SELECCIÓN ABREVIADA DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES de del Decreto 1082 de 2015.

N°. 3 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias en el desarrollo del proyecto, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio serio y el análisis detallado todas las actividades a ejecutar o bienes a suministrar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESO M.L. (\$ 496.025.919) incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. Conforme con lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 1882 de 2018, que adiciona un párrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: “PARÁGRAFO: No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones”.

Por lo anterior, es necesario advertir que para efectos de la publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección no se publicará el certificado de disponibilidad presupuestal proveniente de gastos de inversión.

N°. 4 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

8. FORMA DE PAGO.

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER – Pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

- Se pagará al Contratista el valor del contrato contra ejecución, previo recibo a satisfacción de los productos entregados
- Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los elementos previstos por El INDER, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
- Cada uno de los cobros se harán mediante presentación de factura, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, lo cual garantizará la entrega de los bienes por el contratista.
- Cada uno de los cobros se harán mediante el envío de la factura al correo electrónico **facturacion@inder.gov.co**, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato, lo cual garantizará la entrega de los bienes, luego de la presentación de informes que documenten el desarrollo de cada una de las actividades establecidas de acuerdo con las obligaciones previstas y la certificación de recibo de la supervisión del Inder Medellín.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

- La factura deberá ser presentada de manera electrónica, si el proveedor se encuentra obligado a expedirla de esta manera; o en original y copia si aún no está obligado a expedir factura electrónica, y debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.
- El Contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER-.
- Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
- En el evento en que el contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.
- Los desembolsos estarán sujetos a las políticas de pago de la tesorería y según disponibilidad del Plan Anualizado de Caja PAC.
- Los recursos no ejecutados en la presente vigencia se someterán a las autorizaciones respectivas del Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS para el visto bueno de Constitución de reservas presupuestales y por ende los desembolsos estarán sujetos a la incorporación de estas al presupuesto del instituto en la siguiente vigencia.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección de la oferta. Es decir, El INDER debe adjudicar el proceso de contratación al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, El INDER adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo una vez surtida la subasta, en caso de presentarse un solo oferente se adjudicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 Ibidem.

Nº. 5 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(Los principales riesgos previsible son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante de este documento)

Nº. 6 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

11. GARANTÍAS.

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este procedimiento de selección, el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER- determinó que el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, identificada con el NIT 800.194.096-0.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Tomador	A. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	<p>B. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>C. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</p>
Información necesaria dentro de la póliza	<p>D. Número y año del Contrato</p> <p>E. Objeto del Contrato</p> <p>F. Firma del representante legal del Contratista</p> <p>G. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.</p>

Estas pólizas deberán constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Contratista.

Asegurado: EI INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.

Beneficiarios: EI INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER - y Terceros afectados.

No. 7 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

GARANTÍA DE SERIEDAD:

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al INDER, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la presente contratación, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de tres (3) meses, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

12. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las recomendaciones del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente, a continuación, señalamos los TLC aplicables al presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
CAN	NO	NO	NO	NO

En consecuencia, el INDER encuentra que no existe acuerdo comercial vigente, aplicable para el presente proceso

N°. 8 del Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

RESUMEN DEL PROCESO	
OBJETO	“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN Y COMPETENCIA DEPORTIVAS QUE REQUIERE LOS DEPORTISTAS Y PERSONAL INSTITUCIONAL DE LAS ESTRATEGIAS INDERCOLEGIADOS E INDERESCOLERES DEL ÁREA DE DEPORTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISIONAL”
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$ 496.025.919) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y DOS DÍAS (42) CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE
SELECCIÓN**

CÓDIGO: F-GCO-008

VERSIÓN: 002

COMUNA QUE BENEFICIA	TODAS LAS COMUNAS DEL DISTRITO DE MEDELLIN
-----------------------------	--

Para el efecto Firman,

ORIGINAL FIRMADO

JULIANA VELEZ TAMAYO

Subdirectora de Fomento Deportivo y Recreativo

SIMÓN GÓMEZ ROJAS
Vo.Bo. financiero

RAFAEL SANTOS PASTRANA
Vo. Bo. Técnico

JUAN DAVID MONTOYA HERON
Vo.Bo. Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.